DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN	2018011001091
Número de CDP:	29521
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas

en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> *"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*
>
> *"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

El Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, dispuso que la Jurisdicción Especial para la Paz debe garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; "así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, la comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de

discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad" (pp. 144).

Por su parte, el Acuerdo establece que, "la Unidad de Investigación y Acusación será el órgano que satisfaga el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad"[1]. La misión de la Unidad es garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y a la justicia a través del ejercicio de la acción penal en los casos de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de verdad y responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la UIA debe mantener comunicación con las víctimas y las organizaciones de víctimas, en cumplimiento de sus funciones, en particular, las relacionadas con "investigar, y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos le hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas o por la sección de revisión del Tribunal para la Paz" y "decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes"[2] Para tal efecto, la Unidad de Investigación y Acusación ha creado mediante Resolución 531 del 12 de septiembre de 2018 el Grupo de Relacionamiento y Comunicaciones, que tiene por objetivo"... Apoyar y asesorar a la Unidad de Investigación y Acusación en el desarrollo de actividades de comunicación organizacional y divulgación de información institucional, así como en la comunicación y relacionamiento con los representantes de las víctimas y demás grupos de interés, en el marco de los lineamientos institucionales... " En el ejercicio de sus funciones, este Grupo de trabajo deberá hacer la divulgación de la gestión de todos los espacios territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación en el país.

Esta actividad le permitirá a La Unidad de Investigación y Acusación, cumplir con el mandato dado en el acuerdo final y en su reglamento interno mediante el cual debe recibir solicitudes de las víctimas, orientarlas, identificar y decidir las medidas de protección aplicables a ellas, a los testigos y demás intervinientes ante la JEP, cuando sus derechos fundamentales a la vida y seguridad personal se encuentren amenazados por su intervención en el proceso ante la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta de manera primordial el enfoque diferencial y de género

Adicionalmente, en lo que se refiere a las víctimas de violencia sexual, la UIA debe difundir, divulgar y lograr la apropiación por parte de las personas reconocidas como tal, del protocolo de comunicación para que ellas presenten sus informes ante la JEP y lograr

[1] Ibid. Punto 5, numeral 5.
[2] Ibid. Punto 5, numeral 51. Literal a y b

así la reparación, la rehabilitación, la restitución, la indemnización y las garantías de no repetición por este delito.

En virtud de que La UIA debe mantener comunicación constante, fluida y en doble vía con las víctimas y las organizaciones de víctimas, en cumplimiento de sus funciones, durante la vigencia de 2021, el Grupo de Relacionamiento y Comunicaciones de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, tiene la necesidad de continuar difundiendo y relacionando como lo hizo en el 2020, en el intercambio de información y comunicación con las mismas, sus representantes, organizaciones, demás intervinientes y comparecientes. Este protocolo busca garantizar el derecho al acceso a la justicia por parte de las víctimas en todos los procesos adelantados en la UIA y generar confianza en la JEP. El protocolo, reconoce y atiende adecuadamente las necesidades y derechos de las mujeres, población con identidad de género diversa, grupos étnicos y las realidades territoriales del país.

Por esto, para una efectiva implementación del protocolo, es fundamental que los funcionarios y funcionarias de la UIA tengan un marco teórico y metodológico para la comprensión de la comunicación oral a partir del manejo del texto (el mensaje), el contexto (las circunstancias en las cuales es expresado el mensaje) y el subtexto (las intenciones o motivos subyacentes). Así mismo, que comprendan el alcance del el estatus situacional y cómo se negocian las jerarquías desde el hacer.

En este sentido, es necesario continuar el proceso de capacitación y entrenamiento para que fortalezcan sus competencias y logren despertar interés en público, motivación y contundencia en el mensaje, a través de la construcción y puesta en práctica de los mensajes clave de cada área, la argumentación y la contraargumentación, el storytelling, el correcto uso de las palabras y el manejo y conocimiento de las claves que debe emplear un vocero para enfrentar los medios de comunicación.

Por esto, los diferentes talleres de capacitación, orientación y desarrollo de competencias comunicativas que se continuarán realizando en el año 2021, no solo buscan dar continuidad al proceso iniciado a finales de la vigencia del 2018, y cuya segunda parte se desarrolló en el 2019, sino que se pretende llegar a todos los servidores de la UIA, para que tengan las herramientas y desarrollen las competencias y habilidades que les permitan desde lo verbal (mensajes, historias, emociones), desarrollar adecuadamente los contenidos que expliquen la misión de La Unidad de investigación y Acusación ante los asistentes a diversos formatos de divulgación y capacitación como foros, talleres, charlas, cátedras y actividades de rendición de cuentas. Con la realización de las mismas, la UIA se propone elevar las competencias profesionales en el sensible

componente comunicativo de todos los servidoras y servidoras de la Dirección para que estas personas, a su vez, puedan dar un tratamiento adecuado a las víctimas y a todos los públicos de interés, internos y externos, dado que el proceso de comunicación se retroalimenta en la medida en que se atienden diversas experiencias y un mayor número de población afectada.

Con el fin del que protocolo de comunicaciones sea conocido y apropiado por los servidores y las servidoras de la UIA, se requiere contar con un profesional experto en construcción y adecuación de mensajes y storytelling, además con una mirada con enfoque diferencial, para apoyar la gestión del grupo de comunicaciones y así desarrollar las actividades requeridas para el posicionamiento interno y externo de la UIA. Debido a que en la planta de personal de la UIA no se cuenta con personal idóneo para realizar estas actividades se requiere contratar un profesional para apoyar las mismas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, considera la necesidad de celebrar la contratación de profesionales para la "Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA".

Las actividades que hacen parte del objeto del presente contrato, debido a la Emergencia decretada por el Gobierno Nacional en relación con el COVID- 19, serán realizadas de manera virtual mientras existan limitaciones que impidan realizarlas de manera presencial, para el efecto se utilizarán las herramientas tecnológicas necesarias a fin de cumplir con las actividades relacionadas al objeto contractual.

La presente contratación hace parte del proyecto de inversión implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional, desarrollado en las actividades 29 y 30 del POA 2021, a cargo de la UIA. Este proceso se encuentra incluido en el PAA en el ítem 185.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado

relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA"

2.2 Lugar de Ejecución: Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la JEP (Edificio Squadra en la Carrera 7 No 63 – 44), o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato y, por el momento de manera virtual dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

2.3 Domicilio Contractual: Bogotá D.C.

2.4 Clasificador de bienes y servicios: La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 86101701

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.

9. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP-UIA, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que sean de la naturaleza del contrato.
17. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Presentar el informe de actividades, entregables y demás documentos requeridos para el pago el primer día hábil siguiente al corte correspondiente.
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y acompañar a la UIA en la realización de talleres para la capacitación y desarrollo de competencias comunicativas y de sensibilización que permitan una efectiva interlocución de los servidores de la Unidad de Investigación y Acusación con sus distintos públicos objetivo, internos y externos, a través de medios físicos y digitales, incorporando elementos estratégicos de la comunicación como narrativas propias, mensajes e historias

2. Apoyar y acompañar a la UIA en la implementación de campañas de comunicación para públicos internos y externos, a través de medios físicos y digitales, con enfoque diferencial y enfoque en la reconciliación nacional.
3. Apoyar y acompañar a la UIA en la implementación de ejercicios de comunicación interna que permita a los servidores de la -UIA proponer y desarrollar piezas con contenidos claros, sencillos, pertinentes y con concepto, basados en enfoque diferencial tales como la raza, diversidad y género.
4. Apoyar y acompañar a la UIA en la realización de jornadas de entrenamiento con distintos funcionarios de la UIA para fortalecer el desenvolvimiento ante medios de comunicación y periodistas, con el fin de contribuir al efectiva comunicación de la UIA ante sus distintos públicos objetivo.
5. Apoyar y acompañar a la UIA en el entrenamiento de vocería interna para un mejor relacionamiento con los públicos de interés de la entidad.
6. Apoyar y acompañar a la UIA en la actualización a 2021 de una base de datos de aliados académicos, gubernamentales y actores de la sociedad civil.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP- UIA:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No 1119 de 2019, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 29521 del 25 de enero de 2021, expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde a lo consagrado en numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del manual de Contratación de la JEP dispone: "*Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta".*

De esta manera, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece: "*Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas*."

Por lo anterior, para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: "*En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta."*

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El presente análisis del sector se realiza a efectos de ponderar el alcance de la contratación, su valor y servicios a obtener, a fin de establecer una justa proporción de los servicios profesionales prestados a recibir frente a los honorarios que serán pactados; en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

De esta manera tenemos que, durante la vigencia de 2020, la JEP suscribió contratos de prestación de servicios, para cubrir las necesidades que deben ser atendidas y que no se cuenta con el personal de planta que pueda desarrollarlas, tomando como referencia la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Departamento Nacional de Planeación - DNP para el cálculo del valor de los contratos.

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, se determinó el perfil del profesional a contratar, el cual se relaciona a continuación: Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica y de telecomunicaciones y afines. Título de posgrado en la Modalidad de especialización en el Núcleo básico del Conocimiento en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica telecomunicaciones y afines. Experiencia Profesional: Experiencia profesional comprobada de 17 a 22 meses o su equivalencia de conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 2019 del Departamento Nacional de Planeación – DNP 2019.

En el presente caso el valor de los honorarios mensuales fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la tabla de honorarios profesionales del DNP, los cuales ascienden a la suma **SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($7.017.615,00) M/CTE**,

como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
DNP-233-19	Apoyar al Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas del DNP en la estrategia de divulgación externa de la Entidad a través de medios de comunicación regionales, nacionales y propios (DNP Noticias), así como en la gestión de relaciones públicas y generación de información periodística para visibilizar las iniciativas e investigaciones de la Entidad	$ 10.769.800
UNP 982-2019	Prestar los servicios profesionales en comunicación y periodismo a la UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la unidad nacional de protección	$5.200.0000
JEP-144-2020	Prestar los servicios profesionales para apoyar y acompañar la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés	$ 7.017.615

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($52.398.185,00) M/CTE,** de los cuales corresponde **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MLCTE ($44.032.085.00)** a honorarios y **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MLCTE ($ 8.366.100.00)** a IVA, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO:

A) Un primer pago por la suma de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.274.880,00) M/CTE**, de los cuales corresponde **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($2.752.000,00)** a honorarios y **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($522.880,00)** a IVA, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, durante el mes de febrero de 2021, a razón de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($233.920,00),** por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

B) Siete (07) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de marzo hasta el 30 de septiembre de 2021, cada una por la suma **SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($7.017.615,00) M/CTE**, de los cuales corresponde **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($5.897.155,00)** a honorarios y **UN MILLÓN CIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.120.460,00)** a IVA, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad del PAC.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN

PERFIL PROFESIONAL

El profesional por contratar debe contar con los siguientes requisitos:

Formación académica:

Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica, de telecomunicaciones y afines.

Título de posgrado en la Modalidad de especialización en el Núcleo básico del Conocimiento en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica, de telecomunicaciones y afines.

Experiencia Profesional:

Experiencia Profesional: Experiencia profesional comprobada de 17 a 22 meses o su equivalencia de conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 2019 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia documento de identidad vigente
2. Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía
3. Copia de la Libreta militar o Certificación, si aplica
4. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, diligenciada completamente y firmada previo registro en el SIGEP
5. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de educación exigidos de acuerdo con el presente Documento Justificativo de la Contratación y a la tabla de honorarios DNP 2019
6. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley

7. Certificado de Vigencia de Tarjeta o Matrícula Profesional
8. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para la celebración del contrato de acuerdo con el presente documento justificativo de la contratación y a la tabla de honorarios DNP 2019
9. Certificado Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC Policía Nacional (Decreto 1284 de 2017 y art 183 Ley 1801 de 2016)
10. Certificado Judicial Vigente (fecha de expedición no mayor a 15 días)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (fecha de expedición no mayor a 15 días)
12. Certificación de la Contraloría General de la República sobre no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. (fecha de expedición no mayor a 15 días)
13. Examen Médico Pre-ocupacional (asumido por el contratista)
14. Certificado de afiliación a la Empresa Promotora de Salud EPS
15. Certificado de afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones AFP
16. Certificación de Cuenta Bancaria
17. Fotocopia de RUT Actualizado
18. Tabla de análisis de experiencia e idoneidad aprobado por la Subdirección de Talento Humano.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de septiembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

10. BALANCE FINAL Y CIERRE

En los contratos los establecidos en los numerales xii, xiii y xvii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación de la JEP aplicará solo cuando a la fecha de su terminación hay saldos a favor de las partes o la terminación del contrato haya sido anticipada.

11. GARANTÍAS

Se garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del presente contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del manual de contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de la JEP en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

El contratista se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el ...	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	UIA	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación UIA	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual - Estructuración del Documento Justificativo de la Contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el ...	Periodicidad ¿Cuándo?
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación y Contratista - UIA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato - Subdirección de Contratación	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el ...	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el ..	Periodicidad ¿Cuándo?
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente

13. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del FISCAL ANTE TRIBUNAL N°6 de la Unidad de Investigación y Acusación, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura

de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor

En constancia se suscribe a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Catalina Leyton Fandiño – Contratista – Abogada UIA
Revisó: Gladys Martínez - Fiscal Ante Sala de la UIA.